



Minería y desarrollo humano sostenible. Análisis de la adopción de la política minera 2002-2012

Mining and Sustainable Human
Development.
The analysis of the mining policy in the
period 2002-2012

SANTIAGO ARROYAVE ÁLZATE

Político de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Coordinador Fundación Piensa Verde –Medellín-, estudiante de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia. Coordinador del Grupo de Investigación Gestión y Políticas Públicas Territoriales, miembro-fundador de la Red Antioqueña de Políticas Públicas -RAPP-. Medellín-Colombia. Correo electrónico: asarroyavea@unal.edu.co

Recibido:
22 de octubre de 2013
Aprobado:
4 de diciembre de 2013



Resumen

Luego del mejor clima inversor que el país ha logrado con la recuperación del territorio nacional y del arrinconamiento de las guerrillas en la última década, se creó una avalancha de peticiones de concesiones mineras que puso en aprietos al limitado catastro minero nacional. En una década, el país podría llegar a duplicar su producción actual de carbón y expandir su producción de oro. No obstante, es alta la posibilidad que a los colombianos les quede poco de esta irreplicable cosecha de minerales. Ello, porque la bonanza se eleva sobre debilidad institucional, corrupción, daño ambiental y la profundización de uno de los conflictos sociales más agudos en el contexto mundial. El presente trabajo hace parte de una propuesta de investigación de posgrado y su desarrollo ha sido principalmente referencial.

Palabras clave:

Extracción de minerales, desarrollo, medio ambiente, legislación, conflicto

Abstract

The betterment of investment context in Colombia has helped the recovery of national territory and weakening of guerrilla groups in the last decade. This resulted in an outburst of concession applications, which became a predicament for the national mining records office. In one decade, the country could duplicate its current coal production and expand its gold production. Notwithstanding, Colombians might not receive much from this unrepeatable boom of minerals due to institutional fragility, corruption, environmental damage and the deepening of one of the worst social conflicts in the world. This paper is part of a graduate research proposal and its development has been mostly referential.

Key words:

Mineral extraction, development, environment, legislation, armed conflict.

Introducción

El país, en los últimos tres períodos de gobierno, ha comenzado una transición para pasar de una actividad minera a ser un país minero. En el gobierno de Juan Manuel Santos, la inclusión de este sector como una de sus locomotoras, quizás la de mayor crecimiento en su período de gobierno, y la creciente polémica que se ha generado en círculos académicos, sociales, políticos y empresariales en los últimos dos años en relación con sus potencialidades económicas, riesgos sociales y ambientales, han prendido la alarma sobre una actividad que, si no se maneja de forma adecuada y responsable, podría traer más perjuicios que beneficios para el país y los colombianos.

La disyuntiva entre una industria con rendimientos billonarios y la crítica realidad que viven los habitantes de las zonas de influencia minera, además de la poca claridad sobre quién, cómo y cuándo se asumen los costos ambientales que deja dicha actividad, han motivado la presente investigación para conocer cuáles son los retos, las ventajas y las medidas que debe implementar el Gobierno Nacional en relación con la industria minera.

Colombia es uno de los países con más biodiversidad en el planeta. En su boletín N° 18, PBI Colombia (2011) afirma: “El país alberga a más del “10% de las especies de plantas y animales mundiales. Pero hoy, cerca del 50% de su territorio está solicitado o concesionado para realizar proyectos de extracción minera o de hidrocarburos” (p.3). La historia minera de Colombia tiene sus orígenes en tiempos precolombinos. Desde allí el país ha tenido grandes oportunidades de convertirse en un Estado minero. Sin embargo, actualmente se vive la mayor oportunidad para consolidar una industria de esta actividad en el ámbito nacional. Los altos precios de los minerales y la flexibilidad normativa han permitido un salto en la inversión extranjera para minería.

En el quinquenio 1999-2004 ésta pasó de US\$3.800 millones a US\$11.900 millones en el quinquenio siguiente. Se estima que para el 2021 las exportaciones alcanzarán los US\$54 mil millones. Esta fiebre llevó al Gobierno, entre 2002-2010, a otorgar casi 9.000 títulos sin respetar parques nacionales, páramos, reservas indígenas. (Ronderos, 2011, p.1)

El país ha logrado, gracias a la recuperación de territorio nacional y al arrinconamiento de las guerrillas en la última década, un mejor clima inversor, lo que ha originado una avalancha de peticiones de concesiones que puso en aprietos al limitado catastro minero nacional. Colombia es el primer productor de carbón

en América Latina y el décimo en el mundo. “En una década, el país puede llegar a duplicar su producción actual de carbón y podrá expandir su producción de oro” (Ronderos, 2011, p.1). Así, el futuro se publicita favorable, pero es alta la posibilidad de que a los colombianos les quede poco de esta irreplicable cosecha de minerales. Ello, porque la bonanza se eleva sobre oscuros socavones de debilidad institucional, corrupción, daño ambiental y la profundización de uno de los conflictos sociales más agudos.

En una entrevista otorgada al periodista Carlos Vargas de la agencia Reuters el 6 de septiembre de 2012, el Ministro de Comercio, Sergio Díaz-Granados, afirmó que el país, para el 2014, recibirá un récord de inversión extranjera directa de 19.000 millones de dólares.

Según Díaz-Granados: “El flujo de inversión internacional en el país se ha duplicado en los últimos dos años hasta 13.200 millones de dólares, debido al auge de la explotación y explotación minera y petrolera, que recibe casi un 80% de los recursos. Sólo este año, el país se convirtió en la tercer economía de América Latina y logró una recaudación entre 16.000 y 18.000 millones de dólares”. (Vargas, 2012)

El gran riesgo ambiental

El objetivo de duplicar la producción de carbón, de 96 millones de toneladas a 145 millones anuales, de cuadruplicar la producción de metales preciosos, de 156,8 toneladas a 620 anuales y, con base en ello, consolidar más de 20,5 millones de hectáreas como “Zonas de reserva estratégica minera”, ofertar 39 millones de hectáreas que se encuentran solicitadas en concesión y 8,4 millones de hectáreas concesionadas en explotación minera, de las cuales 36.000 de ellas se sitúan en parques naturales. (Bolpress, 2012) Entre el periodo 2002-2010, cuando Álvaro Uribe Vélez era presidente de Colombia, se concesionaron 30 títulos de explotación minera en parques naturales, 19 en páramos y 30 más en el macizo colombiano. La asignación de las áreas destinadas para la actividad minero-energética marcan el principal reto que tiene este “boom” minero; así mismo, la incapacidad de gestión del Estado para responder a la creciente y desbordante industria minero-energética, se suma a las prioridades que debe resolver el Gobierno Nacional para hacer de la minería un negocio rentable.

Con el auge minero los gobiernos no han cumplido la norma que los obliga a invertir al menos 17% de la regalías en la preservación y mejoramiento ambiental.

Para Echeverry, Suescún, y Másmela (2011). “Entre el 2004 y 2009 apenas se destinó el 3,2% en promedio” (p.20). Adicional a esto, según Carlos Rodado Noriega, ex Ministro de Minas y Energía, (citado en PBI Colombia, 2011) concluye que luego de aprobado el Código de Minas en 2001, ha habido superposición de títulos mineros en áreas de parques nacionales y páramos, violación de los derechos a las comunidades mineras indígenas y afrodescendientes¹.

Respecto a los páramos, en 2010 el Ministerio de Vivienda y Ambiente informó de concesiones de exploración en 130.000 hectáreas de páramos situados por fuera de parques naturales y de la existencia de solicitudes para otras 553.298 hectáreas; sólo entre 2006 y 2009 se incrementó en un 74% la titulación en este ecosistema que representa el 1,7% del territorio del país. (PBI Colombia, 2011, p. 9)

La cantidad de solicitudes de exploración minera, la incapacidad de Ingeominas para atender una industria en expansión, la corrupción, la concentración de la actividad en unas pocas compañías, un censo minero desactualizado y la exclusión creciente de los mineros artesanales e informales, (como se citó en Ronderos, 2011) son los principales desafíos que, adicional a la asignación de las áreas para actividad minero-energética, debe atender el Gobierno Nacional con su locomotora minera.

Según la Defensoría del Pueblo, de las 2.845 solicitudes de formalización de minería artesanal que llegaron a Ingeominas, apenas consiguieron formalizarse 23.

Elusión tributaria y pobreza

La minería, por su dimensión y por el incipiente control que realiza el Estado, tiene varios retos que deben ser atendidos de manera prioritaria.

Diariamente se registran las multimillonarias ganancias de este mercado. De acuerdo con proyecciones del Ministerio de Minas, entre el 2008 y el 2015 la inversión en el sector petrolero podría ascender a 54.000 millones de dólares y a 8.000 millones en el minero. Pero este *boom* no se refleja en los municipios productores. De nada ha servido que la cotización del carbón se haya duplicado, o que el precio del oro esté en niveles récords. En un boletín de prensa de la Univer-

1 Codhes registró 70 mil indígenas desplazados de la Guajira y el Cesar por causa de la actividad minera y ubicó cerca del 80% de las violaciones de los derechos humanos y el 87% de los desplazamientos forzados en regiones minero-energéticas.

sidad Nacional, publicado el 14 de agosto de 2012, el profesor Antonio Romero, director del Parque Tecnológico de la Minería, de la Facultad de Minas, expresa:

Al país de todo este auge económico sólo le queda el 20%, una cifra que ronda los 6 billones de pesos pero que se reducen a 3.5 por políticas de promoción de la inversión extranjera. Es casi como seguir entregándoles el oro a los españoles tal como hace 500 años. Las empresas mineras ni siquiera están pagando el 33% del impuesto de renta.

Y, a pesar de los altos dividendos que produce el sector, es mínimo el bienestar en zonas de influencia minera, incluso el inicio de estas actividades representa un deterioro en la salud, el bienestar y la seguridad de los vecinos a las minas. Sin considerar el vacío que existe para determinar quién debe responder por los daños ambientales que genera esta actividad.

Por otro lado, algunos grupos armados ilegales han utilizado la industria minera, aprovechan los vacíos e incapacidades para beneficiarse económicamente. Esta crítica realidad social ha traído efectos negativos como desplazamiento y conflicto social. En este sentido, desde que se aprobó el Código de Minas en 2001, se ha presentado superposición de títulos en áreas de parques nacionales y páramos, violación de los derechos a las comunidades de minería artesanal y a quienes están asentados en dichos territorios.

A pesar del incremento en un 1089% de la superficie otorgada para la explotación minera, no se han cumplido las promesas del Gobierno de incluir en ese *boom* en las poblaciones mineras. Hoy, una tercera parte del país está concesionado y, en su mayoría, los títulos los tienen varias multinacionales, lo que implica que se agrave la situación, si se tiene en cuenta que el Gobierno no diferencia entre minería artesanal, informal e ilegal, es decir, puso en la misma categoría a más de 300.000 familias que han ejercido esta actividad por décadas y a grupo armados ilegales.

En una entrevista concedida al programa *Contravía*, el 17 de septiembre de 2011, el economista ambiental Joan Martínez Alier, afirmó: “El PIB de la actividad minera está mal calculado, pues suma todos los dividendos generados sobre la actividad, pero no resta el costo de los daños generados por la misma en materia ambiental y social” (Contravía, 2011). El Estado sólo participa como regulador y fiscalizador pero sus beneficios económicos se reducen casi totalmente a los ingresos obtenidos de las regalías y el canon superficario, que se paga durante la exploración y explotación. Jairo Lucero publicó en *Bolpress*, el 6 de septiembre de

2012, una nota con el título de *Colombia, país minero 2019*, la política tributaria promovida en el marco de la “Confianza inversionista” del Gobierno Nacional para el sector minero. Una política que sólo ha producido márgenes decrecientes porque:

La deducción al impuesto de renta para las multinacionales mineras es del 38,5%; igualmente, se les exonera del impuesto a dividendos (que anteriormente correspondía al 7% de dichas ganancias); se genera amortización de más del 90% en impuestos de importación en maquinaria y demás *activos productivos* que serán usados en la actividad de explotación; se devuelve el 13% del impuesto a *activos fijos*; y se establecen regalías de menos del 15%, llegando incluso a cifras del 3%, lo que implica que por cada \$1.620 dólares generados por la venta de 1 onza de oro, representados en \$3.078.000 pesos, el fisco colombiano se queda con sólo \$48,6 dólares, equivalentes a \$92.000 pesos. (Bolpress, 2012).

Lo más complejo de esta realidad está en la garantía de fijación de contratos con “Estabilidad jurídica”, lo que provoca que se concedan prórrogas en las licencias de explotación minera en periodos que van de 20 a 30 años. En este mismo sentido, Lucero señaló en Bolpress que, adicional a lo que el Gobierno deja de recaudar en impuestos por causa de políticas de promoción de inversión extranjera, se suma que:

Colombia invierte gran cantidad presupuestal del PIB en la protección militar de las multinacionales mineras, generando costos aproximados de 23,8 billones de pesos para el 2012, un cuarto del gasto de funcionamiento de todo el Estado colombiano, 2 billones más que el presupuesto destinado para Acción Social, 19,4 billones más que el monto dirigido a atender a todas las víctimas del conflicto armado, 1,8 billones más que lo destinado a la financiación de la educación pública, y lo más crítico de este análisis, 21,9 billones de pesos más que lo invertido en el sector agrario. (Bolpress, 2012)

Las exenciones son tan altas y los daños ambientales y sociales de tal magnitud, que en realidad Colombia paga a las multinacionales para que extraigan sus recursos. Según Mario Valencia (citado en PBI Colombia, 2011), los beneficios que le quedan al Estado colombiano por la explotación minera son negativos:

El *Government Take* en Colombia es del 22%, pero si a esto le restamos las exenciones tributarias se queda en el 10% y el pasivo ambiental y social el resultado es menos algo, es decir, les estamos pagando plata para que se vengán a extraer nuestros minerales. (PBI Colombia, 2011, p. 9)

Ronderos (2011) afirma que: “Varias compañías mineras, entre ellas Drummond, Cerro Matoso y Prodeco -subsidiaria de Glencore-, pagaron cerca de US\$150 millones menos en regalías al Estado entre 2007 y 2008”.

Un gran conflicto social

La minería también ha desatado retrocesos en la lucha contra el crimen organizado. Según Horacio Gómez Buendía, en el marco de la actividad minera se presentan cinco tipos de conflictos determinados por la forma como los actores armados ilegales se vinculan a dicha actividad. Las cinco categorías que define Gómez Buendía son:

- La explotación directa: Cuando los actores armados se dedican a explotar la minería o a explotar a los mineros.
- La explotación fruto del desalojo: Cuando los grupos armados desplazan a los mineros artesanales, informales o ilegales.
- Mega-proyectos: Cuando grandes proyectos mineros se ubican en territorios étnicos, que no sólo amenazan el medio ambiente sino el modo de vida y los derechos de las comunidades.
- El conflicto derivado de nuevos hallazgos petroleros o mineros en zonas “recuperadas” por el Gobierno anterior.
- La modalidad de autodefensa: Cuando las empresas mineras llegan a los territorios acompañadas de compañías de seguridad privada, cooptan la política local o pagan “vacunas” a grupos armados ilegales.

En una declaración de Salvatore Mancuso, citada en Ronderos (2011), el líder paramilitar confiesa:

Las AUC recibían parte de los pagos por la droga exportada en oro (...) Por cada onza de oro que le paga al productor, la comercializadora debe descontar el 4% de regalías que luego debe girar al gobierno, para que éste a su vez le gire al municipio de donde el productor declaró haber sacado el oro”. De esta manera, los paramilitares obtenían el pago por su oro, y después, hacían tratos con los alcaldes de los pueblos que iban a recibir esas regalías para que se las devolvieran a través de contratos ficticios. Así, algunas multinacionales y grupos armados ilegales han utilizado la creciente industria minera, aprovechando los grandes vacíos e incapacidades gubernamentales -para regular, controlar y fiscalizar esta actividad-, para beneficiarse económicamente y damnificar en primer lugar a las poblaciones na-

tivas y, en segundo lugar, al medio ambiente y los ecosistemas nacionales. Según Martínez², “la actividad minera tiene efectos locales negativos, desplazamientos, desvíos de cuencas y ríos, efectos que son irreversibles. (Ronderos, 2011)

En PBI Colombia (2011) afirman “que el 80% de los desplazados del país proviene de áreas con actividad minero-energética y el 87% de las violaciones a los derechos humanos se presentan en estas zonas” (p,3). El costo ambiental lo asumen las poblaciones que no reciben un beneficio real: el país se empobrece, las grandes empresas se llevan las ganancias y el país asume los costos.

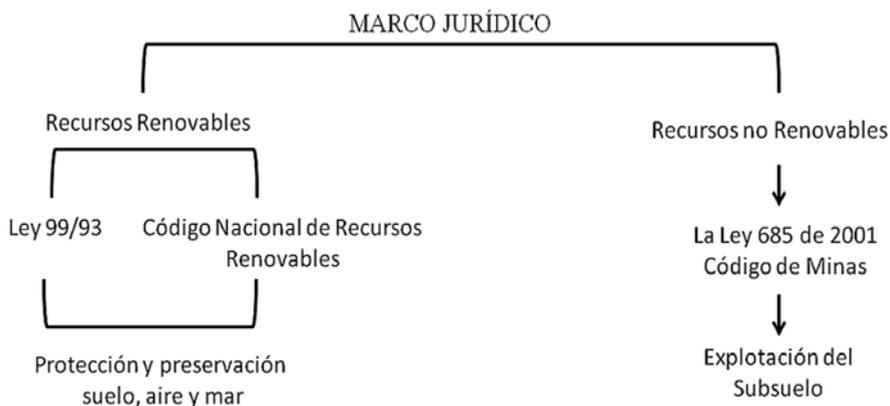
Desafíos institucionales

A pesar del incremento exponencial de las superficies solicitadas para la explotación minera, las promesas del Gobierno de incluir en ese *boom* a las poblaciones mineras no se han cumplido. Las grietas del modelo de desarrollo minero nacional se basan principalmente en el débil y cambiante marco jurídico que regula la actividad. Colombia hoy tiene el propósito de ser un Estado minero; para ello, ha adaptado una industria, reformado y creado unas entidades encargadas de la regulación, formalización y fiscalización de la actividad, pero en materia jurídica existen vacíos y confusiones. Colombia tiene dos leyes que regulan la política minera nacional. Por un lado, los artículos 2 y 8 de la Constitución consagran el medio ambiente como patrimonio nacional, la Ley de conservación de bosques; una política del suelo, aires y agua que reglamenta la orientación del uso del suelo, su protección y conservación, Así mismo, el Código nacional de recursos renovables de 1973 y la Ley 99/93 son la base para la preservación la protección del ecoturismo terrestre, marino y aéreo. Por el otro, está el Código de Minas, una política para el subsuelo con rango constitucional, el cual decreta la minería como una actividad de prioridad e interés nacional. Ambas políticas se contradicen, no es claro cómo dos posiciones tan contrarias existan en paralelo, menos, cuando cerca de la mitad del territorio nacional es solicitada para exploración minero-energética, incluso en zonas protegidas como parques naturales, páramos y aéreas de ecosistemas únicos.

Por último, a esta contraposición normativa se le suma la debilidad de ambas normas y el cambiante marco jurídico que las regula; además, el Gobierno no

2 Contravía. La locomotora minera en Colombia. Entrevista con Joan Martínez Alier Recuperado de http://www.youtube.com/watch?v=n14sBs_RmaI

tiene la capacidad para evitar la evasión y la inmersión en esta industria de grupos armados y narcotraficantes. Esta debilidad institucional para garantizar un control fiscal, social y asignar responsables de los efectos ambientales negativos que se derivan de la actividad minera, ha hecho que este boom no sea tan beneficioso para el país y las poblaciones que habitan estos territorios.



Cuadro 1. Elaboración propia del autor.

En el artículo 106 del Código de Minas no se diferencia entre minería artesanal, informal e ilegal, es decir, se ubican en la misma categoría a miles de personas que han ejercido esta actividad por décadas y a grupo armados ilegales. La locomotora de la minería no debe pasar por encima de familias colombianas que, de forma histórica, han subsistido de la explotación artesanal.

En el marco de la Cumbre de rio+20, el presidente Juan Manuel Santos destacó la creación de las zonas estratégicas mineras, una nueva figura jurídica que permitiría explotar de manera “responsable y sostenible” 17 millones de hectáreas ubicadas en áreas especiales³ del Amazonas, la Orinoquía y el Chocó.

La Contraloría General de la República advirtió al Ministerio de Ambiente y al Gobierno Nacional acerca de los riesgos de daño ambiental sobre los páramos

³ Nos referimos por áreas especiales a las zonas que, por sus condiciones jurídicas o por las características de sus ecosistemas, les dan un rango especial y las enmarcan como de interés nacional.

del país, ergo, la ejecución de proyectos, obras y actividades de explotación y exploración minera, labores agropecuarias, de explotación maderera e, incluso, de construcción. El 27 de agosto de 2012, el periódico *El Colombiano*, difundió un comunicado del ente fiscal que expresaba la preocupación de la Contraloría porque:

Se podrían estar presentando actividades de exploración minera en zonas prohibidas y es urgente que las autoridades ambientales protejan las áreas de su jurisdicción. Estas actividades generan daños ambientales sobre la calidad del agua, el paisaje y los ecosistemas de los páramos (*El Colombiano*, 2012).

La función de advertencia de la Contraloría también incluye al Instituto de investigación de recursos biológicos, Alexander von Humboldt, las corporaciones autónomas regionales y, en general, a las autoridades ambientales, que, además, se pueden ver en el cuadro 2.

Cuadro 2. Instituciones ambientales y niveles territoriales

ÁMBITO	INSTANCIA – INSTITUCIÓN	ROL
NACIONAL	Consejo nacional de política económica y social, Conpes	Aprueba (cuando la política se presenta a esta instancia)
	Consejo nacional ambiental	Recomienda - Conceptúa
	Consejo técnico asesor de política y normatividad ambiental, CRA.	Recomienda - Conceptúa
	Consejo superior de vivienda	
	Departamento nacional de planeación Secretaría técnica del Conpes	Coordina el proceso de presentación al Conpes para aprobación
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	Coordina el proceso en el sector. Determina contenidos temáticos y compromisos
	Institutos	Aportan criterios técnicos y contenidos temáticos
REGIONAL Y LOCAL	Gobernaciones Corporaciones autónomas regionales Municipios Organizaciones comunitarias Sociedad civil	Construcción del documento Identificación y presentación de iniciativas Discusión de propuestas Socialización de documentos de política Adopción de políticas a través de sus planes específicos

Fuente: Minambiente, adaptación del autor

También se señaló que existen irregularidades en el otorgamiento o inscripción en el Registro Minero de títulos luego de la expedición de la Ley 1382 de 2010, que prohibió de manera expresa la exploración y explotación minera en los páramos, parques nacionales y otras áreas especiales.

Conclusiones

El Gobierno Nacional adaptó la legislación minera para facilitar la inversión extranjera a costa del bienestar de las poblaciones nativas y de aéreas de importancia ecológica y cultural. Por eso, se debe diferenciar la minería ilegal de la informal, condición en la que se encuentran la mayoría de personas que se dedican a la actividad minera artesanal. Si se excluye a las personas que hacen pequeña y mediana minería, estaríamos presenciando otra oportunidad perdida para garantizar el progreso y promoviendo condiciones para que estas zonas sean fuente de desigualdad, exclusión y violencia. De igual forma, el Gobierno Nacional debe transformar la manera como está participando en la minería, es decir, no debería limitarse a ser un órgano regulador y grabador de la actividad, pues las grandes multinacionales se están llevando las ganancias y el país está quedando con las pérdidas en todos los aspectos, especialmente en materia ambiental.

Las soluciones a implementar para hacer de la minería un negocio que beneficie al país y sea sostenible, son: primero, entender que la minería no es una actividad sostenible, no es sostenible un mercado que consume bienes no renovables. Pero sí se da una nacionalización de la exploración y explotación minera, sí la locomotora minero-energética se maneja como la industria petrolera, las ganancias para el país compensaran esa pérdida de minerales. Es decir, que se cree una compañía principalmente estatal que se encargue de explotar de manera responsable los recursos mineros del país. Que se encargue de reparar, hasta donde sea posible, los daños ambientales que se derivan de la minería, que sólo utilice para esta actividad áreas adecuadas y no ponga en riesgo parques naturales, páramos y áreas especiales. Que industrialice las áreas de influencia minera y, sobre todo, que produzca bienestar en la calidad de vida de los habitantes de estas zonas. Hoy el país cuenta con el personal técnico que se requiere y si bien el Gobierno no tiene los recursos necesarios para adelantar la minería, esta compañía podría ser de carácter mixto, donde socios capitalistas –posibles multinacionales que hoy participan de la actividad–, aporten los recursos y las ganancias sean repartidas de manera más equilibrada y a su vez tengan como prioridad la promoción de un bienestar en el país, en especial, en las áreas donde hay minería. Adicionalmente,

existe la necesidad de crear un impuesto verde, que sería destinado directamente a los entes territoriales para compensar los daños causados, promoviendo la creación de empleo, un porcentaje en mano de obra no calificada. Para garantizar que por lo menos 75 de cada 100 puestos de trabajo dentro de la minería sean otorgados a personas de la región.

La minería no se debe seguir presentando como una actividad que explota unos recursos no renovables sin producir progreso y bienestar en las regiones. ¿Qué va a pasar cuando se acaben los minerales, si no se aprovecha este momento de manera socialmente responsable e incluyente? La minería podría ser mas que como una gran oportunidad, una estruendosa equivocación.

Referencias

- Contravía (2011). *La locomotora minera en Colombia*. Entrevista con Joan Martínez Alier. (cap 258). Recuperado de http://www.youtube.com/watch?v=n14sBs_RmaI
- Echeverry, J., Suescún R., y Másmela, G (2011). Estrategia económica y fiscal 2010-2014. Notas Fiscales, (1), 2-33. Recuperado de [http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/politicaFiscal/reportesmacroeconomicos/NotasFiscales/Boletin%201%20Estrategia%20economica%20y%20fiscal%202010-2014%20\(2\).pdf](http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/politicaFiscal/reportesmacroeconomicos/NotasFiscales/Boletin%201%20Estrategia%20economica%20y%20fiscal%202010-2014%20(2).pdf)
- Examinan posible "conejo" por contrato minero en Cerro Matoso. (14 de agosto de 2012). Unimedios. Recuperado de <http://www.agenciadenoticias.unal.edu.co/nc/ndetalle/pag/1/article/examinan-posible-conejo-por-contrato-minero-en-cerro-matoso.html>
- Lucero, J. (6 de septiembre de 2012). Colombia, país minero 2019. Bolpress. Recuperado de <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2012090607>
- PBI Colombia. (2011). Minería en Colombia ¿A qué precio? (boletín N° 18). Recuperado de http://www.pbicolombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/111122_boletin_final_web.pdf
- Ronderos, M. T. (5 de septiembre de 2011). La fiebre minera se apoderó de Colombia. Ciper. Recuperado de <http://ciperchile.cl/2011/09/05/la-fiebre-minera-se-apodero-de-colombia/>
- Vargas, C. (6 de septiembre de 2012). Colombia ve inversión extranjera directa 19.000 mln dlr en 2014. Reuters. Recuperado de <http://lta.reuters.com/article/domestic-News/idLTASIE88508020120906>